

REGISTRADO N° 1483

Corresp. Expte. N° 2719/2013

BAHIA BLANCA, 31 de octubre de 2013

VISTO:

La Resolución R-N° 1260/2013 por la cual se llamó a concurso abierto para cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de personal de apoyo de mantenimiento en el Departamento de Agronomía; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° de la Resolución citada en el Visto se estableció en las condiciones particulares que los postulantes deben poseer certificaciones que acrediten conocimientos de gasista, sanitarista y albañilería;

Que se considera que la presentación de la documentación mencionada sea cumplimentado en forma obligatoria por los postulantes;

Que, por lo expuesto, es necesario que en lugar de estar incluido en las condiciones particulares figure en los requisitos;

POR ELLO,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Rectificar los requisitos y las condiciones particulares estipulados en el artículo 2° de la Resolución R-N° 1260/2013, que quedarán redactados de la siguiente manera:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios primarios aprobados.
- Poseer certificaciones que acrediten conocimientos de gasista, sanitarista y albañilería.

- Horario a cumplir: 35 horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Particulares:

- Poseer conocimientos generales sobre la organización y el funcionamiento del Departamento de Agronomía.
- Poseer conocimientos generales de mantenimiento y conservación de instalaciones y cómo actuar en caso de contingencias.
- Poseer conocimientos generales sobre instalaciones de gas, sanitarias, agua y albañilería.
- Poseer conocimientos sobre utilización correcta de materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su oficio, de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Agronomía, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Mg. Claudia LEGNINI
Secretaria General Técnica

Mg. María del Carmen VAQUERO
Vicerrectora